

1) Escala: Adm. Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Policía Local
Categoría: Guardia

2) Guardias de la Policía Local

Personal laboral:

- 1.— Denominación de la plaza: Asistente Social. Nivel de Titulación: Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social. Número de plazas: Una.
 - 2.— Remitir la citada oferta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.
 - 3.— Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.
- Haro, 27 de febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Modificación del tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica III C.346

La Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión del pasado día veintisiete de Febrero de 1991, aprobó con carácter provisional la modificación del tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, quedando el mismo establecido en el 0,4% de la base imponible y aplicable a partir del 1 de Enero de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales a los efectos de que los interesados, en el término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de exposición al público, si no se presentasen reclamaciones se elevará a definitivo este acuerdo, y en caso de presentarse se resolverán éstas, aprobando definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja, el texto íntegro de la modificación.

Hornos, 1 de Marzo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación definitiva del expediente nº 1 de Modificación de Créditos III.C.347

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 13-11-90, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 1 del presupuesto general en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días en el B.O.R. nº 143 de 24-11-90, no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el Artículo 150 de la Ley 39/88, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por Capítulos, son las siguientes:

SUPLEMENTOS

Capítulo I.....	75.000 ptas.
Capítulo II.....	3.300.000 ptas.
Capítulo III.....	100.000 ptas.
Capítulo IV.....	10.000 ptas.
Capítulo IX.....	3.000.000 ptas.
TOTAL.....	6.435.000 ptas.

FINANCIACION

Superávit Presupuesto General 1989.....	1.703.000 ptas.
Mayores ingresos:	
Capítulo I.....	756.000 ptas.
Capítulo II.....	67.000 ptas.
Capítulo III.....	625.000 ptas.
Capítulo IV.....	1.774.000 ptas.
Transferencias otras partidas:	
Capítulo II.....	1.560.000 ptas.
TOTAL.....	6.485.000 ptas.

Lo cual se publica en cumplimiento de los artículos 113 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 150 y 158 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente, puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Huércanos, a 28 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación de la Normativa "Ayudas a la Rehabilitación" III.C.348

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día

7 de febrero de 1991, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Normativa de "Ayudas a la Rehabilitación", por lo que de conformidad con lo prescrito en el apartado a) del art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se somete la misma a información pública por un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, cuyo texto se transcribe en el Anexo que se adjunta.

ANEXO

TEXTO DE LA MODIFICACION

PRIMERO

Ayudas Económicas Personales.— Beneficiarios.

Artículo 8.

Para poder acceder a las ayudas económicas personales para rehabilitación de viviendas, se tendrán en cuenta, entre otros, y fundamentalmente los siguientes criterios:

1. Que el peticionario obtenga unos ingresos anuales ponderados inferiores a 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.
2. La situación patrimonial del peticionario.
3. Las circunstancias económicas y sociales que concurren en el promotor de las obras.

SEGUNDO

Ayudas Económicas Personales.— Cuantías.

Artículo 9.

Las ayudas económicas personales consistirán en subvenciones a fondo perdido cuya cuantía se calculará con los siguientes porcentajes.

— Hasta 1,00 S.M.I.....	30%
— Entre 1,00 y 1,50.....	20%
— Entre 1,50 y 2,00 S.M.I.....	15%
— Hasta 2,00 y 2,50 S.M.I.....	10%

TERCERO

Tramitación.—

Artículo 10.

La solicitud de ayuda se presentará en un impreso preparado al efecto conjuntamente con la solicitud de obras en la oficina municipal correspondiente. Se acompañará dicho impreso del documento Test Vivienda y de una copia del presupuesto de obras a ejecutar, firmado por técnico competente y en su caso del proyecto técnico y nombramiento de la dirección facultativa.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 27 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

— — —

Notificación

III.C.352

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por el Impuesto Municipal sobre Radicación.

Plazos de Ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes pueden ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Forma de Ingreso: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 13 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario, indicando el concepto y nº de liquidación. Por giro postal, indicando el concepto y nº de liquidación.

Recursos: Contra la liquidación puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, 5 de Marzo de 1991.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

Titular: Automáticos Espolón S.A.

C.I.F.: A26051771

Domicilio: C/ Lardero nº 34, 3ª Dr. Logroño

Nº Liquidación: 90/22559

Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre la Radicación en el